

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatoria prestació social economica famílies obres subvencionades Mas Prats ERRP castella	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: WBRNX-CEQYG-NK2S1 Data d'emissió: 9 de 2 Juny de 2025 a les 9:04:58 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado 2 por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/06/2025 14:31 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/06/2025 14:38
	ESTAT SIGNAT 06/06/2025 14:38

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2244983 WBRNX-CEQYG-NK2S1 CB796FE9B38690E44E636A508E0C67DF4C340189) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Certificado

Identificación
Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convocatoria prestación social de carácter económico por las familias de las obras subvencionadas edificios Mas Prats ERRP
N.º exp.: 56/2025 de Subvenciones a particulares y entidades

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión de fecha 05/06/2025 adoptó, por unanimidad, el acuerdo que se transcribe literalmente en su parte necesaria:

Relación de hechos

Viste el informe emitido en fecha 30 de mayo de 2025 por la responsable del equipo de subvenciones Next Generation, en la cual se propone la convocatoria de prestaciones económicas de carácter social a propietarios edificios San Martín en situación de especial vulnerabilidad, vinculadas a las obras de rehabilitación para la eficiencia energética de los edificios plurifamiliares del “Grupo Mas Prats” (pisos de las comunidades San Martín).

Vista la línea de subvenciones que justifica su concesión para promocionar la siguiente actividad que tiene un interés público: potenciar las actuaciones de rehabilitación vinculada a la eficiencia energética de los edificios plurifamiliares de los inmuebles referenciados. El objeto de la actuación se concreta en la subvención para rehabilitación vinculada a la eficiencia energética en el porcentaje que no cubran otras ayudas otros organismos, como es el caso de la Agencia Catalana de Vivienda, hasta un máximo del 100% del coste total de y que está prevista en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2025, incorporado en las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025”.

Las prestaciones sociales de carácter económico objeto de esta convocatoria, mediante concurrencia no competitiva, van destinadas a los propietarios en situación de especial vulnerabilidad socioeconómica de los edificios plurifamiliares del “Grupo Mas Prats” (pisos de las comunidades de propietarios San Martín), ubicados en la Avenida Garcia Lorca 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 y Calle Juan de Herrera 18, 20 y 22 de Palafrugell, complementando las subvenciones recibidas a través de la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de subvenciones al amparo del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, para el Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, así como la convocatoria de subvención ordinaria que ha aprobado el Ayuntamiento por las comunidades de propietarios afectadas.

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatoria prestació social econòmica famílies obres subvencionades Mas Prats ERRP_ castella	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WBRNX-CEQYG-NK2S1 Data d'emissió: 9 de 2 Juny de 2025 a les 9:04:58 Pàgina 2 de 2 7	SIGNATURES El document ha sido 2 firmado 2 por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/06/2025 14:31 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/06/2025 14:38	ESTAT SIGNAT 06/06/2025 14:38

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2244993 WBRNX-CEQYG-NK2S1 CB796FE9B38690E44E636A508E0C67D4C340189) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

Esta convocatoria, en todo aquello que no esté regulado, se regirá por la Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económicas.
Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año 2025.

Acuerdos

Primero. - Aprobar la convocatoria de prestaciones económicas de carácter social a propietarios edificios San Martín en situación de especial vulnerabilidad, vinculadas a las obras de rehabilitación para la eficiencia energética de los edificios plurifamiliares del “Grupo Mas Prats” (pisos de las comunidades San Martín)

Segundo. - Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria:

1.- Objeto, condiciones y finalidad de las prestaciones

Las prestaciones sociales de carácter económico objeto de esta convocatoria, mediante concurrencia no competitiva, van destinadas a los propietarios en situación de especial vulnerabilidad socioeconómica de los edificios plurifamiliares del “Grupo Mas Prats” (pisos de las comunidades de propietarios San Martín), ubicados en la Avenida García Lorca 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 y Calle Juan de Herrera 18, 20 y 22 de Palafrugell, para actuaciones de rehabilitación vinculada a la eficiencia energética.

Cada propietario en esta situación especial de vulnerabilidad podrá presentar solicitud para la prestación social económica destinada a la cuota extraordinaria que supone las obras de rehabilitación vinculada a la eficiencia energética.

La finalidad de esta ayuda económica municipal (prestación puntual según el artículo 7.c de la Ley 13/2006)) es apoyar a los propietarios, que cumplen los requisitos, para potenciar las actuaciones de rehabilitación vinculada a la eficiencia energética de los edificios plurifamiliares de los inmuebles referenciados. El objeto de la actuación se concreta en una ayuda para cubrir el gasto de la cuota extraordinaria de la vivienda, para rehabilitación vinculada a la eficiencia energética por valor de 750,00 euros.

Por lo tanto, la línea a desarrollar en este apoyo municipal para atender personas en situación de especial vulnerabilidad económica y social, puesto que no disponen de recursos económicos suficientes y no están en condiciones de conseguirlos, se basa en el otorgamiento de prestaciones sociales de carácter económico que vienen reguladas por la Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico.

2.- Bases reguladoras.

Esta convocatoria, en todo aquello que no esté regulado, se regirá por la Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económicas.

La convocatoria de estas ayudas por concurrencia no competitiva complementa las subvenciones recibidas a través de la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de subvenciones al amparo del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatoria prestació social economica famílies obres subvencionades Mas Prats ERRP_ castella	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WBRNX-CEQYG-NK2S1 Data d'emissió: 9 de 2 Juny de 2025 a les 9:04:58 Pàgina 3 de 27	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/06/2025 14:31 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/06/2025 14:38	ESTAT SIGNAT 06/06/2025 14:38

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2244993 WBRNX-CEQYG-NK2S1 CB796FE9B38690E44E636A508E0C67DF4C340189) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Generation EU, para el Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, así como la convocatoria de subvención ordinaria que ha aprobado el Ayuntamiento por las comunidades de propietarios afectadas.

3.- Importe de las ayudas y crédito presupuestario.

1. El importe inicial de la dotación presupuestaria de esta convocatoria destinado para la concesión de ayudas determinadas en esta convocatoria es de 50.000 euros, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación de esta aportación siempre que haya crédito suficiente a la aplicación presupuestaria

2. La consignación presupuestaria correspondiente se recoge a la aplicación presupuestaria "53.1523.78000 - Subvención pisos San Martín (ERRP)" del Presupuesto de 2025.

3. El otorgamiento de las ayudas está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2025 en el momento de la resolución de concesión.

4.- Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas por vulnerabilidad socioeconómica las personas físicas que, tal y como dispone el artículo 15.2b) de la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública no competitiva, de subvenciones al amparo del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, para el Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, sean propietarias de una vivienda incluida en los edificios objeto de rehabilitación del "Grupo Mas Prats", ubicados en la Avenida Garcia Lorca 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 y Calle Juan de Herrera 18, 20 y 22 de Palafrugell para la realización de obras de mejora y rehabilitación de elementos colectivos de los inmuebles, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y tengan acreditada la situación de vulnerabilidad económica por parte del Área de Acción Social, Ciudadanía y Juventud.

La vivienda objeto de la prestación tiene que tener consideración de vivienda habitual del interesado. Se considerará vivienda habitual si consta como domicilio al Padrón de Habitantes Municipal.

Para acreditar esta situación de vulnerabilidad económica, el límite máximo de ingresos, será el siguiente:

Unidad de convivencia sin menores o sin personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 2 veces la IRSC (Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña).
Unidad de convivencia con un menor o una persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 2,5 veces la IRSC (Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña).

Unidad de convivencia con dos menores o personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 2,7 veces la IRSC (Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña).

Unidad de convivencia con 3 o más menores o personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 3 veces la IRSC (Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña).

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria prestació social economica famílies obres subvencionades Mas Prats ERRP_ castella	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WBRNX-CEQYG-NK2S1 Data d'emissió: 9 de 2 Juny de 2025 a les 9:04:58 Pàgina 4 de 27	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/06/2025 14:31 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/06/2025 14:38	ESTAT SIGNAT 06/06/2025 14:38

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2244983 WBRNX-CEQYG-NK2S1 CB796FE9B38690E44E636A5080C67DF4C340189) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Se considera que forman parte de la unidad de convivencia todas las personas que consten empadronadas a la vivienda.

5.- Requisitos para solicitar las ayudas y formas de acreditarlos.

1. Para poder ser beneficiarios de la ayuda hará falta:

Tener acreditada la situación de vulnerabilidad económica por parte del Área de Acción Social, Ciudadanía y Juventud.

Cumplir los requisitos de persona beneficiaria descritos en la cláusula anterior.
Que la vivienda del cual se propietario esté ubicado en un edificio por el cual la correspondiente Comunidad de Propietarios sea beneficiaria de la subvención para la rehabilitación energética por parte de la Generalitat y del Ayuntamiento.
Que la vivienda sea el domicilio habitual del interesado.

2. Su acreditación se hará de oficio por parte del Ayuntamiento.

6.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

1. Las viviendas que sean propiedad de personas físicas descritos en la cláusula 4 tendrán que solicitar la prestación económica prevista en esta convocatoria mediante formulario normalizado presentado en el Registro de entrada del Ayuntamiento, junto con la documentación prevista en su punto siguiente.

2. Para poder obtener las ayudas habrá que presentar la documentación siguiente:

Formulario normalizado de la ayuda firmado.
DNI de los propietarios de la vivienda

En caso de que haya más de un titular de la vivienda, la ayuda la puede solicitar cualquier de los cotitulares que tendrá la condición de beneficiario de la ayuda de aquella vivienda. Solo se otorgará una ayuda por vivienda.

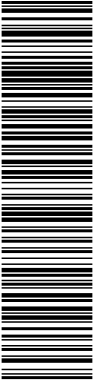
3. Además de la documentación indicada, que tiene carácter enunciativo y no limitativo, el Ayuntamiento puede exigir a las personas solicitantes la presentación de aquella documentación o información que considere necesaria para la valoración de la solicitud y de las circunstancias que concurren, así como aclaraciones respecto a los datos aportados, coste de las obras, etc.

Los documentos o datos que se pidan, o las aclaraciones que se interesen de las personas solicitantes se tienen que presentar en el plazo de 10 días hábiles. Si no se ha aportado dentro del plazo concedido para hacerlo, el Ayuntamiento entenderá que se ha producido la dejación de la solicitud, y archivará el expediente notificándolo a las personas interesadas.

4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación y finalizará el 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos. Se publicará en el BOP de Girona, al eTauler del Ayuntamiento y a la página web del Ayuntamiento de Palafrugell.

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria prestació social econòmica famílies obres subvencionades Mas Prats ERRP_ castella	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: WBRNX-CEQYG-NK2S1 Data d'emissió: 9 de 2 Juny de 2025 a les 9:04:58 Pàgina 5 de 7	SIGNATURES El document ha sido 2 firmado 2 por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/06/2025 14:31 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/06/2025 14:38
	ESTAT SIGNAT 06/06/2025 14:38

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2244983 WBRNX-CEQYG-NK2S1 CB796FE9B38690E44EE636A508E0C67DF4C340189) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



7.- Òrgans competents para la instrucció y resolució del procedimiento.

El òrgano responsable de la instrucció del procedimiento para el otorgamiento de las ayudas será el Àmbito de Territorio y Espacio Público, mientras que la Junta de Gobierno Local será el òrgano competente para la convocatoria.

El òrgano responsable de la resolució del procedimiento para el otorgamiento de las ayudas será la Junta de Gobierno Local, la cual podrá, discrecionalmente, dejar deserta la convocatoria o no agotar el crédito total previsto.

8.- Publicidad.

Esta convocatoria se publicará en el BOP de Girona, en el eTauler y en la página web del Ayuntamiento.

9.- Plazo de resolució y notificació

El òrgano instructor irá examinando las solicitudes de ayudas a medida que se presenten dentro del preceptivo plazo de la convocatoria y, al margen de requerir enmiendas a la solicitud cuando proceda, tramitará las correspondientes propuestas ante la Junta de Gobierno Local, las cuales serán resueltas individualmente.

El plazo para el otorgamiento de las ayudas será, como máximo, de dos meses, a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las ayudas, estas serán notificadas a las personas interesadas, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 59 de la LRJAPPAC.

La carencia de resolució dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

10.- Importe de las ayudas a otorgar

1. El importe previsto a otorgar es de 750,00 euros por vivienda, importe correspondiente a la cuota extraordinaria que le corresponde a la vivienda liquidar en la comunidad para financiar las obras de rehabilitación de la finca.

2. En caso de que se produzcan desviaciones entre el coste previsto y final de la ejecución de las obras, que modifique la cuota comunitaria por vivienda siempre y cuando correspondan a imprevistos que no supongan más unidades de obra respecto el proyecto, se recalará la ayuda otorgada al cierre de las obras. El Ayuntamiento podrá modificar el importe de la ayuda otorgada en función de la disponibilidad presupuestaria.

11.- Aceptación de las ayudas otorgadas.

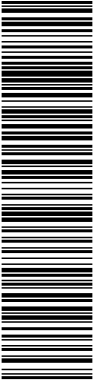
Una vez notificado a la persona beneficiaria el otorgamiento de una ayuda, si en el plazo de un mes no manifiesta el contrario, se entenderá que la ayuda es aceptada con las condiciones generales y específicas que se determinen en el acuerdo de otorgamiento.

12.- Reformulación de solicitudes

Habrà que atenerse a las determinaciones de la base 14 de las Bases generales de subvenciones del Ayuntamiento.

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria prestació social economica famílies obres subvencionades Mas Prats ERRP_ castella	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WBRNX-CEQYG-NK2S1 Data d'emissió: 9 de 2 Juny de 2025 a les 9:04:58 Pàgina 6 de 27	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/06/2025 14:31 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/06/2025 14:38	ESTAT SIGNAT 06/06/2025 14:38

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2244983 WBRNX-CEQYG-NK2S1 CB796FE9B38690E44E636A508E0C67DF4C340189) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



13.- Justificación de las ayudas otorgadas.

Las ayudas otorgadas se considerarán justificadas con la presentación de la cuenta justificativa de las obras que aporte la comunidad de propietarios en relación a la Convocatoria de subvenciones para la rehabilitación del edificio (expediente 21/2025 de Subvenciones a particulares entidades)

En caso de que el Ayuntamiento detecte que se ha percibido alguna subvención no declarada para el mismo concepto, será requerido/da para el reintegro de la ayuda otorgada por el Ayuntamiento.

La persona solicitante, y los miembros de la unidad de convivencia más grandes de 18 años, autorizan el Ayuntamiento a pedir datos de carácter personal, necesarias para la gestión de los expedientes, a las Administraciones tributarias, a las entidades gestoras de la Seguridad Social y a otras entidades públicas, a efectos fiscales y de control de las prestaciones.

14.- Pago de las ayudas.

El Ayuntamiento de Palafrugell procederá al pago de la ayuda otorgada en el plazo de 30 días de la concesión directamente a la cuenta corriente de la Comunidad habilitado por las obras de rehabilitación de eficiencia energética.

Será indispensable que a la petición de ayuda conste declaración de cesión de crédito a favor de la Comunidad.

15.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas de los edificios de uso residencial previstos en esta convocatoria tienen que cumplir, al margen de las determinaciones del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las obligaciones siguientes:

Destinar la vivienda a uso residencial, una vez finalizadas las actuaciones de rehabilitación.

Facilitar el acceso a la vivienda cuando sea necesario para ejecutar las obras comunitarias. Las otras determinadas legalmente.

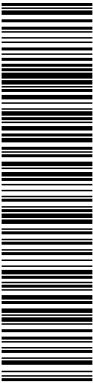
El incumplimiento de alguna de estas condiciones comportará la pérdida del derecho a la ayuda.

16.- Notificación, medios y régimen de recursos

1. Las notificaciones de los actos administrativos se tienen que efectuar de manera individualizada a las personas solicitantes, de acuerdo con el que establecen el artículo 56 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. Contra las resoluciones de concesión o denegación de las ayudas de esta convocatoria, que agotan la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la notificación, o un recurso contencioso-administrativo ante el

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatoria prestació social economica famílies obres subvencionades Mas Prats ERRP_ castella	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: WBRNX-CEQYG-NK2S1 Data d'emissió: 9 de 2 Juny de 2025 a les 9:04:58 Pàgina 7 de 27	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/06/2025 14:31 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/06/2025 14:38 ESTAT SIGNAT 06/06/2025 14:38



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2244993 WBRNX-CEQYG-NK2S1 CB796FE9B38690E44E636A508E0C67DF4C340189) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



órgano judicial que sea competente, según los criterios de distribución competencial previstos a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la notificación.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta convocatoria a la BDNS, en el BOP de Girona, en el eTauler municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado.